

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), quince (15) de diciembre de dos mil veinte 2022

EJECUTIVO: 736864089001202100048

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JOSE MILCIADES APONTE GOMEZ

INTERLOCUTORIO NO. 394

En virtud a que se realizó el emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 108 del C G del P, y en aras de designar curador y fijar gastos de curaduría, tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999, entre los honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso

el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la doctora DIANA MARCELA MARTINEZ LEIVA, C.C No. 65795906 y T.P No. 209175 dentro del proceso referenciado, quien puede ser localizado en la siguiente dirección: Manzana H casa 5 primavera entre ríos; correo electrónico: diana.marcela.1983@hotmail.com para que actúe a nombre del demandado: JOSE MILCIADES APONTE GOMEZ C.C No. 93136768; Para que concurra a este despacho a notificarse y lleve la representación del mismo.

SEGUNDO: OFICIAR a la designada abogada indicándole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación; salvo exigencias de ley y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: REALIZAR las advertencias legales tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 87
la providencia anterior se notifica por Estado hoy dieciséis
(16) de diciembre de 2022

MARÍNELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA